

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA DE LA
NECESIDAD DEL GASTO**
SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN
DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE
INTEGRAL A LOS SERVICIOS DEL BOJA.
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024 443285



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA) nace con la vocación estratégica de impulso de la transformación digital del sector público andaluz, como complemento necesario y en conexión con los criterios de política económica del Gobierno andaluz.

Creada mediante Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la ADA tiene como finalidad integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, para dar respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Desde el inicio del funcionamiento efectivo de la ADA, una de sus principales líneas de actuación ha consistido en impulsar un “Plan de consolidación de los servicios de TI (Tecnologías de la Información) de la Junta de Andalucía”, con el objetivo de ganar en eficiencia y sostenibilidad en la operación y gestión de dichos servicios, así como en la economía de escala que implica la homogeneización y prestación de los mismos.

Este Plan se aborda a través de 6 ejes de actuación:

- consolidación de los contratos y del coste de los servicios de TI
- consolidación de los procesos operativos y herramientas
- consolidación de los sistemas de información
- consolidación de las arquitecturas y las infraestructuras tecnológicas
- consolidación de la gestión, soporte y operación de los puestos de trabajo
- y consolidación del personal TI

En concreto, el primer eje de actuación hace referencia a la concentración en el ámbito de la ADA, de todos los contratos y encargos en ejecución en el ámbito de los diferentes organismos de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la prestación de servicios de diseño y construcción de la demanda de nuevos sistemas de información, así como de los servicios recurrentes de desarrollo evolutivo y correctivo de sistemas ya existentes.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, es la responsable, entre otras, del desarrollo de las competencias establecidas en los apartados b) y c) del artículo 9.2 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en concreto:

b) La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) La edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

Competencias que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA y que, fundamentalmente, se concretan en la prestación de dos servicios principales (en adelante Servicios del BOJA):

- La edición, maquetación y puesta a disposición del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA)



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La edición, maquetación y puesta a disposición de la Normativa Consolidada de Andalucía (en adelante NCA).

Como soporte a los servicios prestados, el Servicio de Publicaciones y BOJA utiliza actualmente diversos sistemas de información inconexos y realizados en diferentes tecnologías, algunas ya obsoletas, y con diversas políticas de licenciamiento que los hace difícil de mantener, mejorar y evolucionar. Además, no todos los procesos tienen cobertura con los actuales sistemas de información, siendo cada vez más necesario que así sea.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, objetivo específico 1.2 cuyo objeto es “el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa solicitó la inclusión de estos proyectos por un monto total de 600.000,00€, siendo aprobada esta dotación por la “Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre por la que se aprueba el programa <<Programa Andalucía FEDER 2021-2027>> para recibir la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España”, materializada finalmente en la creación de la medida A411BA16D0.

En esta tesitura, se considera imprescindible el desarrollo de un nuevo sistema de información para el Servicio de Publicaciones y BOJA, con tecnologías actuales, con mayor cobertura de procesos de los que actualmente se dispone y que permita añadir nuevos procesos en el futuro, de acuerdo a las prescripciones descritas en este documento y en su correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, del cumplimiento de los parámetros de calidad de todos los productos obtenidos en los desarrollos a lo largo de sus ciclos de vida, ya sea en lo referente a usabilidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, documentación o funcionalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta contratación la prestación de servicios para el desarrollo, implantación y puesta en producción de un nuevo sistema de información que proporcione soporte integral a los Servicios del BOJA, es decir al proceso de edición, maquetación y puesta a disposición del BOJA y de la Normativa Consolidada de Andalucía (NCA), con tecnologías actuales y plenamente integrado con las plataformas de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los procesos, actividades, tareas y técnicas que se describen en este documento, durante el plazo de ejecución establecido de forma que se obtengan los productos requeridos a fin de que se puedan desarrollar convenientemente las competencias asignadas.

El nuevo sistema se compondrá, al menos, de los siguientes módulos:

- Módulo de Remisión Electrónica de solicitudes de publicación en BOJA.
- Módulo de Tramitación del BOJA.
- Módulo de gestión de la NCA: Textos consolidados del BOJA (Normativa Consolidada de Andalucía), con tecnologías actuales y plenamente integrada en el Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los procesos, actividades, tareas y técnicas que se describen en el PPT.
- Módulo de Administración.

Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida para la gestión de servicios TIC, mapeándose con las fases del proceso de desarrollo de software, quedando organizados en las siguientes líneas o categorías de servicios:



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Servicios de estrategia y mejora continua: incluirá todas aquellas tareas necesarias para asesorar y orientar a los distintos actores de las posibles evoluciones e integraciones de los sistemas de información, así como proponer las mejoras que se estimen oportunas en los productos software, encaminadas a minimizar riesgos, mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos y adecuar el servicio según la estrategia corporativa de la organización.
- b) Servicios de Arquitectura: cuyo objetivo es proporcionar tareas de comprensión de todos los diferentes elementos que componen la organización de la ADA y cómo estos elementos se relacionan entre sí. Los dominios de arquitectura son: negocio, servicio, información, tecnología y entorno.
- c) Servicios de creación y evolución de sistemas de información: incluirá todas aquellas tareas necesarias para la correcta definición, análisis, diseño y construcción, dentro del ámbito que le es conferido en este contrato, de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que deberán cumplir los distintos sistemas de información de la ADA.
- d) Servicios de evaluación, validación y despliegue: incluirá todas aquellas tareas necesarias para implementar y poner en producción cambios o evoluciones en los sistemas de información, validando que dichos cambios responden a las definiciones realizadas en las fases previas y cumplen la distinta normativa técnica publicada y aprobada por la ADA, así como comunicar y capacitar a los interesados en el uso y manejo del sistema de información que se ha visto afectado.

Código CPV :

72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Los objetivos que la ADA pretende conseguir con la contratación del presente servicio son los siguientes:

- La construcción de un nuevo sistema de información que proporcione soporte integral a los Servicios del BOJA, es decir al proceso de edición, maquetación y puesta a disposición del BOJA y de la Normativa Consolidada de Andalucía (NCA), con tecnologías actuales y plenamente integrado con las plataformas de la Junta de Andalucía.
- La prestación de los servicios solicitados en este pliego conlleva el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio entre la ADA y la empresa adjudicataria, que tendrán los ajustes necesarios en función de la ejecución de los servicios. Dicho Acuerdo de Nivel de Servicio estará alineado con las necesidades actuales de la ADA, siendo necesario su constante seguimiento para garantizar el servicio prestado y con la suficiente flexibilidad para que permita su actualización en función de cambios o nuevos requerimientos de la Ada y las áreas competenciales involucradas de los organismos a atender.

2.1. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto.

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de soporte para la gestión TIC destinada a soportar los sistemas de información y aplicaciones de las áreas competenciales de los organismos implicados, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los distintos profesionales de la organización y los ciudadanos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



4/15

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la ADA y la idoneidad de su objeto.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la tramitación de procedimientos administrativos.

La Agencia Digital de Andalucía, en la actualidad, no cuenta con medios humanos, con especialización y cualificación requerida, para la realización de las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

A los efectos de lo establecido en el art.º 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone ADA son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Sistema de determinación del precio.

Conforme a lo previsto en la DA 33 de la LCSP, este es un contrato de servicio con presupuesto limitado, donde el adjudicatario está obligado a entregar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, en nuestro caso hora/perfil, sin que el número total de entregas de servicios estén definidas con exactitud en el momento de redactar estos pliegos, ya que las mismas están subordinadas a las necesidades de la ADA. La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varía en función la unidad de referencia es la "hora básica de servicio" (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente al Desarrollador, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización del mismo. Los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos no están definidas con total exactitud, sino que está subordinada las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

Para la realización del trabajo objeto del contrato se han estimado un número de horas por perfil, se han estimado con base en la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas para cada perfil tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer el alcance económico global del contrato para la realización del objeto del contrato, y que al final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente a la inicial estimada, no así la cuantía global para la realización de los trabajos, que son las siguientes:



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfil Profesional	
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	500
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	1.600
Desarrollador (DEVELOPER)	11.000

4.2. Precios unitarios.

La **INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC**, firmada el 2/4/2024, tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar:

- Los perfiles TIC que se deben emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.
- La metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.
- Los precios de referencia de los perfiles TIC que se deben utilizar en las licitaciones.

De esta forma los perfiles y tarifas, adecuados para la realización del objeto del contrato, se han tomado de dicha instrucción siendo los siguientes para los perfiles que participan en el contrato:

Perfil Profesional	Tarifas(s(IVA)
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73
Desarrollador (DEVELOPER)	35,8

4.3. El presupuesto base de la licitación correspondiente a esta contratación será:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
495.293,00€	104.011,53€	599.304,53€

Y con el siguiente desglose por:

Perfil Profesional	Tarifas(s/IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	500	28.325,00
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73	1.600	73.168,50
Desarrollador (DEVELOPER)	35,8	11.000	393.800,00

4.4. Desglose de costes

Para la realización del desglose de costes se aplica la metodología establecida en el apartado cuarto de la **INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC** se ha



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



determinado en base a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público a los siguientes conceptos:

1. Gastos salariales directos.
2. Costes generales de estructura o costes indirectos.
3. Beneficio empresarial.

La metodología considerada estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad es la definida en el libro: “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”(Juan Carlos Gómez Guzmán, 2018, Editorial Wolters Kluwer), como se establece en la instrucción antes mencionada.

Así, teniendo en cuenta los datos de los ratios sectoriales publicados en la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), en (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw54zTQS6E1uXS4t6Zf86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Tamaño (cifra neta de negocio): De 10 a 50 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	201	32,57	57,24	77,99
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	201	24,44	44,54	66,27
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	201	3,46	7,55	13,49
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	155	11,90	23,77	49,88
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	201	1,92	4,09	9,84
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	201	110,12	160,56	238,13
R10	Resultado económico neto / Total activo	201	3,07	7,98	15,48
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	197	7,27	22,56	38,44
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	197	6,16	17,86	30,79
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	201	0,00	0,00	0,86
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	201	15,54	22,98	33,04
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	201	0,95	5,91	14,27
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	201	6,13	14,31	25,28
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	201	0,01	0,15	0,48
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	191	0,19	1,91	9,21
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	201	-0,38	-0,09	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	191	-7,61	-1,37	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	201	0,56	2,38	9,30
R14	Inmovilizado material / Total activo	201	0,86	2,67	8,26
R15	Activo circulante / Total activo	201	66,06	83,21	93,61
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	201	12,00	24,59	43,87
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	201	24,42	38,87	58,02
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,00	0,69
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,31	17,73
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,00	6,49
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	0,26	6,25
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	0,00	1,73	20,72
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	201	29,66	45,44	61,93
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	201	-0,23	7,36	20,64

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	495.293,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00 %	262.505,29	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41 %	195.194,97	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	7,16 %	35.462,98	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	75,16 %	372.276,09	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	43,63 %	216.120,11	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	80,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53 %	156.155,98	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,10 %	35.165,80	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	17,74 %	87.851,11	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.



Luego el desglose según los distintos epígrafes es el siguiente:

Epígrafes	%	Importe
Gastos salariales directos	39,41 %	195.194,97
Otros costes directos	36,49 %	180.732,42
Costes generales de estructura	17,00 %	84.199,81
Beneficio industrial	7,10 %	35.165,80
Total (IVA no incluido)		495.293,00

4.5. Valor estimado del contrato: Dado que no se prevé la posibilidad de una prórroga, ni la posibilidad de modificación del contrato al alza, el valor estimado del contrato en su totalidad es de **495.293,00 €** (IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMP. POSIBLE MODIFICACION (20%)	TOTAL
495.293,00 €	0	0	495.293,00 €

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	374.591,50 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2022000707
2026	224.713,03 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2022000707

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé en 15 días desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la ADA no abonará cantidad alguna al adjudicatario.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



10/15

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2. Duración del contrato: 20 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consume el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

7.3. Prórroga: NO.

8. LOTES.

NO se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicios de análisis, diseño y desarrollo de software para la construcción de un sistema informático para dar respuesta unificada a las necesidades del Servicio de Publicaciones y BOJA, objeto que se debe llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas indicadas expresamente en el apartado del PPT "Servicios de Dirección, Planificación y Seguimiento de Proyectos (DSP)", así como en el apartado del PPT "Servicios de Arquitectura" y en el apartado "Servicios de análisis"

La dirección, planificación y seguimiento de proyectos está considerada una labor de alto nivel que contempla gestión estratégica de cada servicio concreto, alto conocimiento del negocio y de las áreas competenciales objeto del contrato, capacidad de planificación estratégica y operativa, toma de decisiones estratégicas y resolución de problemas, capacidad de gestión del cambio, habilidades de gestión económica y presupuestarias, capacidad en la administración de recursos humanos, y en definitiva amplia solvencia y liderazgo a la hora de toma de decisiones dirigidas a garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos de trabajo y su productividad, todo ello en una fuerte relación con los responsables TIC de los sistemas sectoriales a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no podrá ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

Tanto el servicio de análisis de negocio como el de arquitectura de sistemas. Se consideran muy especializados e implican la toma de decisión para el uso de métodos, técnicas y herramientas analíticas para examinar grandes volúmenes de datos con el objetivo de identificar patrones, tendencias y relaciones que puedan ser relevantes para mejorar el rendimiento y la eficiencia de una organización; al igual que el servicio anterior, los servicios exigen por tanto solvencia y amplio conocimiento del ámbito competencial a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no debe ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



11/15

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6Zf86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del presupuesto base de licitación mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a:

Solvencia	
Valor medio anual o anualidad media (Iva Excluido)	247.646,50 €

12.1. Solvencia económica.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 742.900,00 euros.

12.2. Solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

- **Gestor de Proyecto:**
 - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con sector TIC. Nivel Mecés 3, Nivel EQF 7.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Analista de Negocio:**
 - Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecés 2, Nivel EQF 6.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XXII acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- **Desarrollador / Especialista en Pruebas:**
 - Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Mecés 1, Nivel EQF 5.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Correspondencia_entre_TUO_y_MECES

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 9 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 8 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil asistente técnico, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar, y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar de tester.

La evaluación de estos criterios de solvencia se realizará en base a lo explicitado en el modelo y la justificación documental correspondiente y la misma no será evaluada como capacitación del equipo de trabajo en los criterios evaluados por fórmulas.

Dicho modelo se publicitará en el perfil del contratante y sin perjuicio de su entrega en formato electrónico que se incluirá en el sobre nº 3.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación seleccionados han seguido los principios de,

- vinculación al objeto del contrato, cuál es la prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información digitales de la Junta de Andalucía. Para ello, se justificará de manera objetiva cómo cada uno de los criterios contribuye con la calidad de prestación de dichas tareas
- estar objetivados y justificados; para ello, cada criterio queda definido y descrito con detalle y concreción, manifestando como contribuyen al objeto del contrato a través de un sistema de valoración claro y tabulado de sus elementos valorables, permitiendo así una comparación objetiva de las ofertas



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- estar determinados, tanto en el anuncio como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que su ponderación relativa sea valorable de manera objetiva y no transmita dudas de interpretación de cada a la presentación de las ofertas
- garantía de igualdad de los licitadores ante los aspectos a valorar; evitando en todos los casos elementos discriminatorios para cualquiera de los licitadores, nacionales y de otros Estados

Se hace hincapié en que las prestaciones objeto del presente contrato tienen carácter intelectual, dado que en los servicios de diseño, análisis, desarrollo, construcción y evolución de sistemas de información predomina el elemento inmaterial no cuantificable asociado a los procesos mentales propiamente humanos, y, además, implica el uso de las más altas facultades intelectivas humanas; de forma destacada, aquellas que suponen innovación o un cierto grado de creatividad mediante el uso de las TIC.

Así, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 41 de la LCSP, en la cual se establece que “se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.”, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán presentar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello, los criterios de adjudicación seleccionados se consideran los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público objeto de contratación, quedando definidos y justificados como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:

1.1.- Modelo de servicio: Puntuación máxima 26 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

Enfoque propuesto de la prestación del servicio. Puntuación máxima 5 puntos.

Desarrollo de la propuesta de tres casos de uso. Puntuación máxima 21 puntos.

1.2.- Implantación del servicio, entrada y salida: Puntuación máxima 8 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

Organización, funciones y responsabilidades

Metodología y Plan de proyecto propuesto

Puesta en Marcha y Devolución del Servicio

Gestión del conocimiento

Control de calidad y mejora continua

1.3.- Catalogo de servicios: Puntuación máxima 10 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta la calidad, adecuación, completitud e idoneidad de los servicios propuestos por el licitador para cumplir con el objeto del contrato. De igual modo será de especial interés el modelo de estimación y dimensionamiento de cada servicio. La valoración tendrá en cuenta la propuesta de forma global, no valorando cada servicio de forma independiente.

1.4.- Acuerdo de Nivel de Servicio: Puntuación máxima 5 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

Incorporación de parámetros de calidad y métricas. Así como, la mejora de los valores mínimos.

Inclusión de nuevos indicadores, además de los recogidos en el PPT que supongan una mejor adecuación del ANS a los servicios.

Nivel de detalle de los mecanismos de medida, control y supervisión.

Herramienta o sistema para la medición automática de los indicadores propuestos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Capacitación del equipo de trabajo (Puntuación máxima 18 puntos): con este criterio tipo fórmula se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato y en consonancia con el perfil profesional que ese componente concreto desempeñara en este contrato como miembro del equipo de trabajo. La capacitación y especialización de los perfiles profesionales propuestos para constituir los equipos de trabajo en materias vinculadas con las tecnologías de la información resulta un factor básico para garantizar la calidad, competitividad, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.
3. Proposición económica (peso parcial 33%): con este criterio tipo fórmula se determinará la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Se descompone en dos subcriterios:
 - 3.1. Tarifa Hora/ Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima / persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.
 - 3.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

Como ya se ha comentado anteriormente, al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se contemplan como criterios relacionados con la calidad el primero de ellos, “1.Calidad y valor técnico de la oferta”, tipo juicio de valor y con un peso parcial del 49%, y el segundo, “2.Capacitación del equipo de trabajo”, tipo fórmula y con un peso del 18%, lo que supone un total del 67% del peso del contrato para este concepto.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado

EL JEFE/A DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

15/15

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		23/12/2024 12:42:20	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw54zTQS6E1uXS4t6ZF86A92Ac8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	